



Conselleria de Educació, Investigació,  
Cultura y Deporte  
Hble. Sr. Conseller  
Av. Campanar, 32  
Valencia - 46015

=====  
Ref. queja núm. 1613421  
=====

**Gabinete del Conseller**  
**Dirección General de Cultura y Patrimonio**  
**S. Ref.: Expte.: 2014/1046-V**  
**Asunto: Protección de los Covetes de Sant Joan (Iglesia Parroquial de los Santos Juanes, BIC) en Valencia.**

Hble. Sr. Conseller:

D. (...) se dirige a esta institución manifestando su disconformidad con la falta de cumplimiento de nuestra Recomendación de fecha 4 de abril de 2016, dictada en el anterior expediente de queja nº 1513316, que fue aceptada por la Conselleria:

“consideramos oportuno **RECOMENDAR** a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que extreme sus esfuerzos para adoptar todas las medidas que sean necesarias con el fin de lograr la protección de los Covetes de Sant Joan -Iglesia Parroquial de los Santos Juanes, declarada bien de interés cultural-“.

Admitida a trámite la queja, solicitamos informe a la citada Conselleria, quien nos indica lo siguiente:

(...) la Dirección General ha realizado todos los esfuerzos que humanamente han sido posibles para la protección de este bien emblemático (...) la cantidad de titulares implicados en la protección y conservación de los espacios que nos ocupan, requiere unas actuaciones de envergadura que son complicadas administrativa y económicamente, en la medida en que, además estos espacios, “Les Covetes de Sant Joan”, son todas de titularidad privada, lo que supone una dificultad añadida al ya de por si complicado iter. Se han localizado los titulares catastrales de “Les Covetes” y se ha remitido la relación de los mismos al Servicio Territorial de Valencia para que contacten con ellos y acuerden las oportunas visitas de inspección que permitan conocer el estado de conservación de las mismas. Por otra parte, somos conscientes que desde el Ayuntamiento de Valencia y dentro del proyecto de peatonalización del entorno de La Lonja y del Mercado Central se contempla la revitalización y recuperación de Les Covetes (...).”

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
<b>Código de validación:</b> *****	<b>Fecha de registro:</b> 01/03/2017	<b>Página:</b> 1
C/. Pascual Blasco, 1 03001 ALACANT Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00 Fax 965 93 75 54 www.elsindic.com Correo electrónico: consultas_sindic@gva.es		

En la fase de alegaciones al informe de la Conselleria, el autor de la queja manifiesta, entre otras cuestiones, que:

“(…) volvemos a recordar que nuestra primera denuncia e inicio del presente expediente se remonta al 23/10/4, hace casi 26 meses (...) a fecha de hoy, las Administraciones públicas implicadas todavía no han acordado ni siquiera las oportunas visitas de inspección para valorar el estado de Les Covetes de Sant Joan (...) debido a esta dilación y negligencia injustificadas, a fecha de 18/01/17 Les Covetes, que se encuentran también dentro del entorno de protección del BIC del Mercado Central, del BIC de la Lonja de los Mercaderes y del propio BIC del Centro Histórico de Valencia, siguen presentado un aspecto de ruina, degradación y abandono deplorables, con numerosas grietas, suciedad, desperfectos y grafitis en toda la fábrica (...) no valen más excusas ni argumentos absurdos por parte de ninguna de las administraciones implicadas. Se debe intervenir sobre Les Covetes de San Joan ya (...)”.

Así las cosas, no podemos dejar de recordar que el patrimonio cultural valenciano es una de las principales señas de identidad del pueblo valenciano y el testimonio de su contribución a la cultura universal; los bienes que lo integran constituyen un legado patrimonial de inapreciable valor, cuya conservación y enriquecimiento corresponde a todos los valencianos y especialmente a las instituciones y los poderes públicos que lo representan, en este caso, a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

El art. 46 de la Constitución Española dispone que todos los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de España y de los pueblos que la integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

En este sentido, el artículo 4.1 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano señala que “La Generalitat y las distintas administraciones públicas de la Comunidad Valenciana colaborarán entre sí para la mejor consecución de los fines previstos en esta Ley”.

En virtud de todo cuanto antecede, y atendiendo a las consideraciones expuestas en punto a la defensa y efectividad de los derechos y libertades comprendidos en los Títulos I de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, consideramos oportuno **RECOMENDAR** a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que, de conformidad con nuestra anterior Recomendación de fecha 4 de abril de 2016, extreme al máximo sus esfuerzos para adoptar todas las medidas que sean necesarias con el fin de lograr la protección de les Covetes de Sant Joan.

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si aceptan estas recomendaciones o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarlas, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la Ley 11/1988, reguladora de esta Institución.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Agradeciendo por anticipado la remisión a esta Institución del preceptivo informe, le saluda atentamente,

José Cholbi Diego  
Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana